

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (841)

ACTO:

000001

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL

RUC

COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

1791413121001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS --W.G.P.--

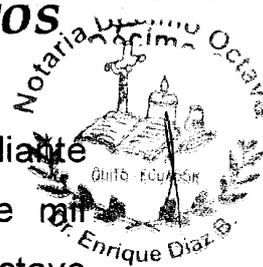
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, **ABOGADA LADY GOYES ANDRADE, NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Enrique Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número dos tres dos-DP-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha cuatro de febrero del dos mil nueve, comparece la señora PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía denominada **COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante; y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Socios, según se desprende del acta que se acompaña como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
2 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
3 ya que me presenta sus documentos de identidad; bien
4 instruida por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta
5 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de
6 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a
7 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
9 su cargo, sírvase incorporar una que contenga el "Cambio de
10 Denominación, Modificación y Reforma del Objeto Social; y,
11 Reformas al Estatuto Social" de la compañía
12 COMDINAVALLE / DISTRIBUCIONES Y COMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las
14 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al
15 otorgamiento del presente instrumento público comparece la
16 señora Pamela Carolina Arias Isch, en su calidad de Gerente
17 General y como tal representante legal de la compañía
18 denominada COMDINAVALLE / DISTRIBUCIONES Y
19 COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita
20 con el nombramiento que se acompaña como documento
21 habilitante de la presente escritura; y, debidamente
22 autorizada para el efecto por la junta general universal de
23 socios de dicha compañía, celebrada el doce de febrero del
24 dos mil nueve.- La compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
26 Quito, de estado civil casada y plenamente capaz para
27 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La
28 compañía COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

000002



1 COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante
2 escritura pública celebrada el veintiséis de enero de mil
3 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Octavo
4 del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en
5 el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de abril de
6 mil novecientos noventa y nueve.- b) Mediante escritura
7 pública celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos
8 noventa y nueve, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
9 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, marginada e inscrita
10 en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de agosto
11 de mil novecientos noventa y nueve, el ingeniero Edgar
12 Efraín Arias Quiroz transfirió la totalidad de participaciones
13 que poseía en la compañía COMDINAVALLE
14 DISTRIBUCIONES Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, a
15 favor de las socias María Alexandra Arias Isch y Pamela
16 Carolina Arias Isch, por partes iguales.- c) Mediante escritura
17 pública celebrada el ocho de enero del año dos mil dos, ante
18 el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique
19 Díaz Ballesteros, marginada e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de enero del año
21 dos mil dos, la socias de la compañía María Alexandra y
22 Pamela Carolina Arias Isch, transfirieron una parte de las
23 participaciones que cada una de ellas poseía
24 respectivamente en la compañía COMDINAVALLE
25 DISTRIBUCIONES Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, a
26 favor del señor José Luis Arias Isch. En la citada escritura
27 pública, se admite como nuevo socio de la compañía, al
28 cesionario antes referido.- d) La junta general universal de

1 socios de la compañía, reunida el doce de febrero del año
2 dos mil nueve, resolvió cambiar la denominación de la
3 compañía, con lo cual, en adelante se llamará
4 PROVALLEMAR COMPAÑÍA LIMITADA; modificar y reformar
5 el objeto social de la compañía; y, reformar los artículos
6 primero y cuarto del estatuto social de la compañía, todo ello
7 conforme a los términos que constan en el Acta de la Junta
8 General Universal de Socios, celebrada el doce de febrero,
9 del año dos mil nueve, acta que se acompaña y agrega como
10 documento habilitante del presente instrumento público.

11 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
12 expuestos, la compareciente, en la calidad en la que
13 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,
14 conforme a lo resuelto por la junta general universal de
15 socios de COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y
16 COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de
17 febrero del año dos mil nueve y debidamente autorizada por
18 dicha junta general universal, declara expresamente lo
19 siguiente: UNO) Que se cambia la denominación de la
20 compañía, en virtud de lo cual, en adelante, la compañía se
21 denominará PROVALLEMAR COMPAÑÍA LIMITADA, en
22 sustitución de su actual nombre.- DOS) Que se modifica y
23 reforma el objeto social de la compañía a fin de eliminar del
24 mismo ciertas actividades que no va a desarrollar la
25 compañía; y, además, para incorporar a éste nuevas
26 actividades tales como la producción, comercialización y
27 exportación de camarones y toda clase de productos del mar,
28 entre otras que constan especificadas en la reforma



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

000003



1 estatutaria pertinente que se detalla más adelante en esta
2 escritura.- TRES) Que se reforman los Artículos Primero y
3 Cuarto del estatuto social de la compañía.- CUATRO) Que
4 los nuevos textos de las normas estatutarias reformadas, son
5 los siguientes: ^{Ref} ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La
6 denominación de la compañía es PROVALLEMAR
7 COMPAÑÍA LIMITADA, en consecuencia todas sus
8 operaciones las realizará bajo esta denominación social y sus
9 actos deben regirse por las normas jurídicas aplicables y por
10 las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el
11 que se le llamará simplemente "la compañía". ^{Ref} - ARTICULO
12 CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto
13 social la producción, comercialización, compra, venta,
14 distribución, exportación e importación de camarones, de
15 toda clase de productos del mar y de todo tipo de alimentos
16 elaborados con camarones y/o con cualquier clase de
17 productos del mar, así como también de toda clase de
18 materia prima, insumos, implementos, materiales,
19 maquinarias y equipos que sean necesarios para desarrollar
20 las actividades antes mencionadas, así como de las partes,
21 piezas, repuestos y accesorios de dichos equipos y
22 maquinarias.- La compañía podrá comercializar, distribuir,
23 comprar, vender, importar y exportar los siguientes productos y
24 artículos: todo tipo de productos lácteos; dulces y confites de
25 todo tipo; toda clase de snacks; bebidas gaseosas y jugos;
26 licores; alimentos cocidos, semicocidos o preparados; toda
27 clase de alimentos y bebidas para el consumo humano;
28 artículos de imprenta; cuadernos y todo tipo de artículos y

1 materiales de papelería; artículos de ferretería; artículos de
2 bisutería; juguetes; implementos para la práctica de toda clase
3 de deportes; ropa para la práctica de deportes; todo tipo de
4 ropa y calzado; artículos y productos de cerámica; artículo y
5 productos de cuero; y, de toda clase de artículos y productos
6 de comercio lícito y permitido en el Ecuador. La compañía
7 podrá realizar toda clase de actividades y operaciones
8 relacionadas con la agroindustria y la agricultura, podrá
9 dedicarse a la producción y cosecha de toda clase de
10 productos agrícolas y agroindustriales, así como también a la
11 comercialización, distribución, importación y exportación de
12 toda clase de productos agrícolas y agroindustriales, así
13 como también de insumos, implementos, maquinarias,
14 equipos y materia prima relacionadas con la agricultura y la
15 agroindustria.- La compañía podrá importar, comercializar y
16 distribuir tractores, vehículos pesados y toda clase de
17 maquinarias y equipos para la agroindustria y la agricultura,
18 así como partes, piezas, repuestos y accesorios de ellos.- La
19 compañía podrá dedicarse a actividades relacionadas con la
20 floricultura, esto es, la producción, comercialización,
21 distribución y exportación de flores, semillas y esquejes.-
22 Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía
23 podrá adquirir, enajenar, gravar y/o arrendar terrenos y
24 bienes inmuebles que se destinen a las finalidades sociales
25 previstas en este estatuto social.- La compañía podrá realizar
26 toda clase de actividades y operaciones relacionadas con la
27 industria maderera, esto es, la explotación e industrialización
28 de la madera, así como también la comercialización,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

000004



1 distribución, compra, venta y exportación de toda clase de
2 maderas, de productos derivados de la madera o de artículos
3 elaborados o semielaborados de toda clase de maderas.- La
4 compañía podrá importar, exportar, comercializar y distribuir
5 toda clase de materiales para la construcción, maquinarias y
6 equipos para la construcción, partes, piezas, accesorios y
7 repuestos de todo tipo de maquinarias y equipos para la
8 construcción.- La compañía podrá prestar asesoría y asistencia
9 técnica o comercial, en todos los campos o áreas
10 comprendidas dentro de su objeto social.- La compañía podrá
11 actuar como agente, representante, mandante o mandatario,
12 de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera,
13 para negociar en el mercado artículos y productos relacionados
14 con su objeto social.- La compañía podrá ser socia o accionista
15 de cualquier sociedad o compañía, nacional o extranjera. Podrá
16 también realizar toda clase de actos y contratos lícitos que
17 permitan el cumplimiento de su objeto social.- Para cumplir con
18 sus actividades, la compañía podrá asociarse y/o formar
19 consorcios con una o más personas naturales o jurídicas,
20 nacionales o extranjeras.- **CUARTA.- DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES:** Se acompañan como documentos
22 habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes:
23 Oficio con número de trámite siete dos tres uno tres cero tres
24 de cinco de febrero del dos mil nueve, mediante el cual la
25 Superintendencia de Compañías aprobó y reservó la
26 denominación PROVALLEMAR COMPAÑÍA LIMITADA, para el
27 trámite de cambio de denominación de la compañía; acta de la
28 junta general universal de socios de la compañía, celebrada el

1 doce de febrero del año dos mil nueve; copia certificada del
2 nombramiento de la Gerente General de la compañía; y, copias
3 de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de la
4 Gerente General.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y
5 agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la
6 completa validez y eficacia de esta escritura pública;
7 incorporará los documentos habilitantes respectivos y conferirá
8 las copias que le sean solicitadas." **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
10 todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Gilberto
11 Rafael Novoa Flor, Abogado con matrícula profesional número
12 tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
13 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
14 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
15 que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica
16 en todas y cada una de sus partes, para constancia firma
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

Pamela Arias Isch.

22

SRA. PAMELA CAROLINA ARIAS ISCH

23

C.C. 1712642444 C.V. 146 - 0005

24

25

26

Lady Goyes Andrade

27

AB. LADY GOYES ANDRADE

28

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

000005

Quito, 18 de agosto del 2008

Señora
Pamela Carolina Arias Isch
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, dieciocho del mes de agosto del año dos mil ocho, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretaria en las sesiones de la junta general de socios; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 26 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de abril de 1999, instrumento que contiene el estatuto social vigente, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General de la compañía.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General de la compañía, que consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo del 2006.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Alex Raúl Razo Coronel
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., constante en el presente nombramiento.

Quito, 18 de agosto del 2008.

Pamela Arias Isch
Pamela Carolina Arias Isch
C.C.: 1712642444

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.004.7 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 8 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Díaz Ballesteros
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado. En: 1 Folio(s) Util. (es) Quito, a 18 FEB. 2009 Notaria Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día jueves doce del mes de febrero del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Mariscal Sucre y Flavio Alfaro N61-124, los siguientes socios de la compañía COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.: señora Pamela Carolina Arias Isch, por sus propios derechos y como titular de dieciséis mil quinientas participaciones; la señora María Alexandra Arias Isch, por sus propios derechos y como titular de diecisiete mil participaciones; y, el señor José Luis Arias Isch, también por sus propios derechos y como titular de dieciséis mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidenta de la compañía, señora María Alexandra Arias Isch; y, actúa como secretaria de la misma la Gerente General de la compañía, señora Pamela Carolina Arias Isch.

La presidenta dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía. Informa también que la calidad de socios de los asistentes ha sido verificada en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La presidenta propone a los socios constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cambio de denominación de la compañía.
2. Modificación y reforma del objeto social de la compañía.
3. Reformas al estatuto social de la compañía.

Los socios de la compañía, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca de los asuntos materia del orden del día propuestos por la presidenta.

Siendo así, la presidenta dispone que se pase a conocer acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado unánimemente.

1. Cambio de denominación de la compañía: Toma la palabra la socia Pamela Arias Isch, quien manifiesta que en razón de los nuevos proyectos comerciales y



de negocios que va a emprender la compañía, es necesario cambiar la denominación actual que ésta tiene, a fin de que su nombre haga relación con las actividades inherentes a dicho giro comercial; y, sobre todo, para que constituya un elemento de presencia importante dentro del mercado nacional e internacional.

En virtud de lo anterior, propone que la junta universal de socios apruebe el cambio de denominación de la compañía, a fin de que, en lugar del nombre que actualmente tiene la compañía, en adelante se llame PROVALLEMAR CIA. LTDA. Indica que la denominación en referencia, ha sido ya aprobada y reservada por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante oficio con número de trámite 7231303 de 5 de febrero del 2009. Indica que, como consecuencia del cambio de denominación, debe resolverse también en esta junta, en el punto 3 relativo a las reformas al estatuto social, la pertinente reforma del artículo estatutario que trata sobre la denominación de la compañía.

La presidenta dispone que se entregue a todos los asistentes, una copia del mencionado oficio de la Superintendencia de Compañías, relativo a la aprobación o reserva de la denominación propuesta.

La secretaria entrega una copia del antes referido oficio, a todos los presentes.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta universal de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía, a fin de que, en lugar de su actual denominación que es COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., en adelante la denominación de la compañía sea PROVALLEMAR CIA. LTDA.

La junta general universal de socios expresamente manifiesta que a fin de que se perfeccione esta resolución, más adelante en esta misma junta general de socios, se resolverá sobre la pertinente reforma al artículo del estatuto social que trata sobre la denominación de la compañía.

2. Modificación y reforma del objeto social de la compañía: Nuevamente hace uso de la palabra la socia Pamela Arias Isch, quien manifiesta que en razón de los nuevos proyectos comerciales y actividades que pretende desarrollar la compañía, es preciso e indispensable que se modifique y reforme el objeto social de la misma, a fin de que se incluyan en el objeto social ciertas actividades relativas sobre todo a la producción, comercialización y exportación de camarones y productos del mar, entre otros temas, eliminando, además, algunas actividades respecto de las cuales la compañía no va a operar.

En tal virtud, propone modificar y reformar el objeto social de la compañía, a fin de eliminar del mismo ciertas actividades que no va a desarrollar la compañía; y, además, para incorporar a éste nuevas actividades tales como la producción, comercialización y exportación de camarones y toda clase de productos del mar, entre otras. Indica que, como consecuencia de la modificación y reforma del objeto social, debe resolverse también en esta junta, en el punto 3 relativo a las reformas al estatuto social, la pertinente reforma del artículo estatutario que trata sobre el objeto social de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta universal de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la modificación y reforma del Objeto Social de la compañía, a fin de eliminar del mismo ciertas actividades que no va a desarrollar la compañía; y, además, para incorporar a éste nuevas actividades tales como la producción, comercialización y exportación de camarones y toda clase de productos del mar, entre otras que se especificarán en la correspondiente reforma estatutaria.

La junta general universal de socios expresamente manifiesta que a fin de que se perfeccione esta resolución, más adelante en esta misma junta general de socios, se resolverá sobre la pertinente reforma al artículo del estatuto social que trata sobre el objeto social de la compañía.

3. Reformas al estatuto social de la compañía: Toma la palabra la socia María Alexandra Arias Isch, quien manifiesta que en razón de las resoluciones que acaba de adoptar la presente junta general universal de socios, relativas al cambio de denominación de la compañía y a la modificación y reforma del objeto social de ésta, es preciso efectuar las pertinentes reformas de los artículos primero y cuarto del estatuto social, respectivamente.

Para este efecto, propone que se reformen los mencionados artículos primero y cuarto del estatuto social de la compañía; y, además, propone los nuevos textos que tendrán dichas normas estatutarias, en los siguientes términos:

Ref **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.** - La denominación de la compañía es PROVALLEMAR CIA. LTDA. en consecuencia todas sus operaciones las realizará bajo esta denominación social y sus actos deben registrarse por las normas jurídicas aplicables y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se le llamará simplemente "la compañía".

Ref **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** - La compañía tiene como objeto social la producción, comercialización, compra, venta, distribución, exportación e importación de camarones, de toda clase de productos del mar y de todo tipo de alimentos elaborados con camarones y/o con cualquier clase de productos del

000007



mar, así como también de toda clase de materia prima, insumos, implementos, materiales, maquinarias y equipos que sean necesarios para desarrollar las actividades antes mencionadas, así como de las partes, piezas, repuestos y accesorios de dichos equipos y maquinarias.

La compañía podrá comercializar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar los siguientes productos y artículos: todo tipo de productos lácteos; dulces y confites de todo tipo; toda clase de snacks; bebidas gaseosas y jugos; licores; alimentos cocidos, semicocidos o preparados; toda clase de alimentos y bebidas para el consumo humano; artículos de imprenta; cuadernos y todo tipo de artículos y materiales de papelería; artículos de ferretería; artículos de bisutería; juguetes; implementos para la práctica de toda clase de deportes; ropa para la práctica de deportes; todo tipo de ropa y calzado; artículos y productos de cerámica; artículo y productos de cuero; y, de toda clase de artículos y productos de comercio lícito y permitido en el Ecuador.

La compañía podrá realizar toda clase de actividades y operaciones relacionadas con la agroindustria y la agricultura, podrá dedicarse a la producción y cosecha de toda clase de productos agrícolas y agroindustriales, así como también a la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas y agroindustriales, así como también de insumos, implementos, maquinarias, equipos y materia prima relacionadas con la agricultura y la agroindustria.

La compañía podrá importar, comercializar y distribuir tractores, vehículos pesados y toda clase de maquinarias y equipos para la agroindustria y la agricultura, así como partes, piezas, repuestos y accesorios de ellos.

La compañía podrá dedicarse a actividades relacionadas con la floricultura, esto es, la producción, comercialización, distribución y exportación de flores, semillas y esquejes.

Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía podrá adquirir, enajenar, gravar y/o arrendar terrenos y bienes inmuebles que se destinen a las finalidades sociales previstas en este estatuto social.

La compañía podrá realizar toda clase de actividades y operaciones relacionadas con la industria maderera, esto es, la explotación e industrialización de la madera, así como también la comercialización, distribución, compra, venta y exportación de toda clase de maderas, de productos derivados de la madera o de artículos elaborados o semielaborados de toda clase de maderas.

La compañía podrá importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de materiales para la construcción, maquinarias y equipos para la construcción, partes, piezas, accesorios y repuestos de todo tipo de maquinarias y equipos para la construcción.

La compañía podrá prestar asesoría y asistencia técnica o comercial, en todos los campos o áreas comprendidas dentro de su objeto social.

La compañía podrá actuar como agente, representante, mandante o mandatario, de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para negociar en el mercado artículos y productos relacionados con su objeto social.

La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad o compañía, nacional o extranjera. Podrá también realizar toda clase de actos y contratos lícitos que permitan el cumplimiento de su objeto social.

Para cumplir con sus actividades, la compañía podrá asociarse y/o formar consorcios con una o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar las reformas de los artículos primero y cuarto del estatuto social de la compañía, que tratan sobre la denominación y el objeto social respectivamente; y, además, aprobar en todas sus partes los nuevos textos de dichas normas estatutarias reformadas, conforme al tenor y al detalle que constan puntualizados anteriormente.

La junta general universal de socios autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública que contenga los actos societarios resueltos por la presente junta general universal de socios, así como también para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios hasta el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta.

Luego de veinte minutos aproximadamente, la junta se reinstala con el mismo quórum de instalación.

La secretaria procede con la lectura del acta.

El socio José Luis Arias Isch, propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y sin modificaciones.

Todos los socios de la compañía deciden aprobar el acta de la presente junta general universal de socios, en todas sus partes.

Siendo las 10h20, se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad



000008



con el mandato legal pertinente.

María Alexandra Arias Isch
María Alexandra Arias Isch
PRESIDENTA
SOCIA

Pamela Carolina Arias Isch
Pamela Carolina Arias Isch
SECRETARIA
SOCIA

José Luis Arias Isch
José Luis Arias Isch
SOCIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7231303
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ARIAS QUIROZ EDGAR EFRAIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/02/2009 2:17:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

87391 COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PROVALLEMAR CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

1

000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRE: ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA
 IDENTIFICACION NACIONAL: 1712642444
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/02/1980
 DISTRITO: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 APELLIDO: ARIAS ISCH

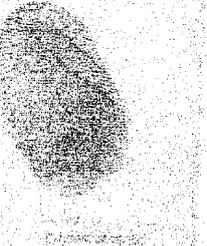
PAMELA ARIAS ISCH



ECUATORIANO***** ECUADORIANO

SECTOR: SERVICIOS
 NOMBRE: MARIO I GONZALEZ LALOMA
 CATEGORIA: SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
 CODIGO: 80005
 NOMBRE: ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA
 DISTRITO: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/02/1980

REN 2749274



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VITALIDAD

NUMERO: 146-0005
 CODIGO: 1712642444
 NOMBRE: ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO: 27/02/1980
 DISTRITO: PICHINCHA
 CANTON: QUITO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util (es)
 Quito, a: 18 FEB 2009

Lady Boyes Andrade
 Ab. Lady Boyes Andrade
 Notaria Suplente Decimo Octavo del Canton Quito





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

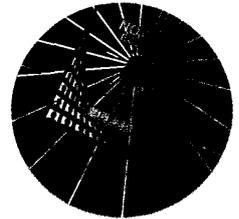


...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL** que otorga **COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



ABOGADA LADY GOYES ANDRADE

NOTARIA DECIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

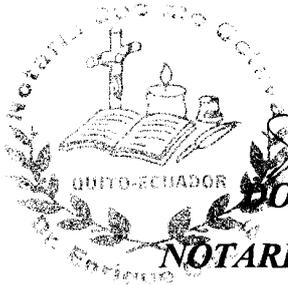


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

000010



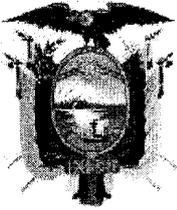
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de **CONSTITUCION, CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fechas 26 de Enero de 1999 y 18 de Febrero del 2009, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.001165, de fecha 19 de Marzo del 2009, que Aprueba el cambio de nombre de **COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por el de PROVALLEMAR CIA. LTDA.** y reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 19 de marzo del 2.009, bajo el número **1320** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 750 del Registro Mercantil de uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1203, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía **"COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."** por el de **"PROVALLEMAR CIA. LTDA."**; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 18 de febrero del 2.009, ante la Notaria **DÉCIMA OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **ABOGADA LADY GOYES ANDRADE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **792**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14796**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-